

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 202-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

VISTO: Con el Oficio N° 778-2022-UNJ-P, de fecha 27 de diciembre del 2022, Oficio N° 2704-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre del 2022, Informe Legal N° 411-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, Oficio N° 2665-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de diciembre del 2022, Oficio N° 1099-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 16 de diciembre del 2022, Carta N° 790-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 15 de diciembre del 2022, Carta N° 789-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 15 de diciembre del 2022, Informe N° 182-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 14 de diciembre del 2022, Memorandum N° 646-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 06 de diciembre del 2022, Carta N° 119-2022-CCOMPANY-RC, de fecha 05 de diciembre del 2022, Informe N° 079-2022-ING.HGB/JS, de fecha 05 de diciembre del 2022, Carta N° 091A-2022-CS/JLRG/RC, de fecha 28 de noviembre del 2022, Contrato N° 023-2021-UNJ, de fecha 30 de setiembre del 2021, Contrato N° 016-2021-UNJ, de fecha 24 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante Resolución N° 619-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, encargan todas las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días del 26 de diciembre del 2022 al 02 de enero del 2023, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y documentos de toda índole relacionado con la Universidad, así como también, en la toma de decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial Nº 202–2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Al respecto, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, la definición de Calendario de Avance de Obra valorizado contemplada en el Anexo N° 01, “Definiciones”, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala que, es el documento en el que consta la valorización de las Partidas de la Obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Al respecto, con fecha 24 de agosto del 2021, se suscribió el Contrato N° 016-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SELVA, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 15'295,699.54 (Quince Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 54/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución 360 días calendario;

Con fecha 30 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 023-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y el CONSORCIO COMPANY, para la Supervisión de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 389,653.02 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 02/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución 390 días calendario;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 202-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Mediante la Carta N° 091A-2022-CS/JLRG/RC, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Selva hace llegar al Representante Común del Consorcio Company, la Programación y Calendarios de Obra Actualizados, llegando a tener como nueva fecha de término de Obra, el 13 de diciembre del 2022, señalando que la actualización se realizó debido al consentimiento del Informe de la Ampliación de Plazo N° 04, por 21 días calendarios;

Que, con Informe N° 079-2022-ING.HGB/JS, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Jefe de Supervisión del Consorcio Company comunica al Representante Común del Consorcio Company, que habiendo verificado el cumplimiento de la formalidad y los plazos establecidos en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, emite la conformidad de los Cronogramas y Calendarios Actualizados, con la Ampliación de Plazo N° 04, por 21 días calendario, presentados por el Contratista Consorcio Selva, modificando la fecha de culminación contractual de Ejecución de Obra, considerando la Ampliación de Plazo N° 04, hasta el 13 de diciembre del 2022;

Con Carta N° 119-2022-CCOMPANY-RC, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Company remite a la Universidad Nacional de Jaén, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad de los Cronogramas y Calendarios Actualizados, con la Ampliación de Plazo N° 04 (21 días calendarios) de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración", con CUI N° 2234473;

A través del Memorandum N° 646-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Coordinadora de Obra, la evaluación e informe de los Cronogramas y Calendarios Actualizados, con la Ampliación de Plazo N° 04 (21 días calendarios) de la Ejecución de la Obra, citada en el párrafo precedente;

Que, con Informe N° 182-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Coordinadora de Obra informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad de los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04, por 21 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra, considerando la Ampliación de Plazo N° 04, por 21 días calendarios, es hasta el 13 de diciembre del 2022;

Mediante la Carta N° 789-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones alcanza al Representante Supervisor CONSORCIO COMPANY, los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración", con CUI N° 2234473, el cual ha sido evaluado y aprobado por la Coordinadora de Obra de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la citada Obra;

Con Carta N° 790-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones alcanza al Representante Común del CONSORCIO SELVA, los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración", con CUI N° 2234473, el cual ha sido evaluado y aprobado por la Coordinadora de Obra de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la citada Obra;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 202-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Mediante el Oficio N° 1099-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 16 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 19 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la Dirección General de Administración, la conformidad para la Aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04 (21 días calendario), de la Obra, citada en el párrafo precedente, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra considerando la Ampliación de Plazo N° 04, es el hasta el 13 de diciembre del 2022, a fin de dar continuidad en avance de los trabajos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto;

Con Oficio N° 2665-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de diciembre de 2022, recepcionado con fecha 20 de diciembre del 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04 (21 días calendario), de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473;

Es así que, con Informe Legal N° 411-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Abog. Víctor Manuel Casusol Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el numeral 7 del artículo 198°, en concordancia con el numeral 3 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y verificada la Carta N° 091-2022-CS/JLRG/RC, de fecha 28 de noviembre del 2022, se cumplió con presentar dentro del plazo al Consorcio Company, los Cronogramas y Calendarios Actualizados de la Ampliación de Plazo N° 04, de la ejecución de la Obra, y con Informe N° 079-2022-ING.HGB/JS, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Jefe de Supervisión del Consorcio Company, establece la conformidad de los Cronogramas y Calendarios Actualizados de la Ampliación de Plazo N° 04, de la ejecución de la Obra, siendo trasladada la aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados de la Ampliación de Plazo N° 03, de la ejecución de la obra, a la Universidad Nacional de Jaén, con Carta N° 119-2022-CCOMPANY-RC, de fecha 05 de diciembre del 2022, por lo que la oficina de Asesoría Jurídica OPINA que se declare PROCEDENTE la Aprobación de Cronogramas y Calendarios Actualizados con Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, consistente en el Calendario GANTT, Calendario Pert CPM, y Calendario Valorizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a los documentos técnicos emitidos, y por los fundamentos en el citado Informe Legal;

Con Oficio N° 2704-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2022, recepcionado con fecha 23 de diciembre del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04, por 21 días calendario, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, mediante acto resolutorio;

Que, con el Oficio N° 778-2022-UNJ-P, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar la resolución referente a la aprobación de Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04, por 21 días calendario, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, consistente en el Calendario GANTT, Calendario Pert CPM, y Calendario Valorizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a los documentos técnicos emitidos, y por los fundamentos en el Informe Legal N° 411-2022-UNJ/P/OAJ;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 202-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Estando a los argumentos técnicos y legales emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, se deberá emitir el acto resolutivo, declarando PROCEDENTE la Aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Módulo de Administración”, con CUI N° 2234473, por 21 días calendario, consistente en el Calendario GANTT, Calendario Pert CPM, y Calendario Valorizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 04, de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN”, CON CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO SELVA, por 21 días calendario, consistente en el Calendario GANTT, Calendario Pert CPM, y Calendario Valorizado, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra, hasta el 13 de diciembre del 2022, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO SELVA, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)